



# DECRETO

Expediente nº: 15494/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Servicios

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**CONTRATACIÓN.- 15494/2024 .- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SERVICIO DE “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL DE ORIHUELA “**

### **ANTECEDENTES:**

I.- Mediante Informe propuesta de contrato de la Concejalía de Infraestructuras, de fecha 20 de mayo de 2024, que consta en el expediente, se propuso la contratación de *los servicios de “DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL DE ORIHUELA ”.*

II.- Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 8 de mayo de 2024 redactado por la Ingeniero Técnico de Infraestructuras, Dña. Rosa María García Esteve.

III.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuadro de características redactados por el T.A.G. Jefe del Área de Contratación, que han de regir la adjudicación del contrato y que quedan incorporados al expediente.

IV.- Visto el Documento Contable RC n.º 2024.2.0007680.000 de fecha 8 de mayo de 2024 emitido por la Intervención General, el contrato tiene un crédito total disponible de 12.221,00 €.

V.- Visto el Informe Favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de agosto de 2024 , redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

MONICA PASTOR FELICES (1 de 2)  
A COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
Fecha: 26/08/2024  
HASH: beca6dc229898c591d1be07958f6e4dct5



JULIO VIRGILIO ESTREMEIRA SAURA (2 de 2)  
Secretario General  
Fecha: 26/08/2024  
HASH: fa836e522eac97d578340e042a0815d9d



DECRETO  
Número: 2024-4639  
Fecha: 26/08/2024

Cód. Validación: 90CPDGP9RTHQWYFNINXMM27X  
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





1º) Art. 17, 25, 28, 63, 116, 131 y siguientes, 145 y siguientes, 156 y siguientes, 188 y siguientes, 308 y siguientes 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3º) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

4º) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º) Es competente para la aprobación del expediente la Concejala de Contratación.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en Dña Mónica Pastor Felices, en su condición de concejala delegada de contratación administrativa, todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, quedando excluida de esta delegación las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a SEIS MIL EUROS (6.000 euros) que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2024 han sido delegados en cada uno los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2434 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de agosto de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de ***“DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL DE ORIHUELA “***.





**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de **10.100,00 €**, más el 21% de IVA, es decir, **2.121,00 €**, lo que supone un total de **12.221,00 € (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS) IVA incluido.**

**TERCERO.-** Autorizar el gasto por importe de **10.100,00 €**, más el 21% de IVA, es decir, **2.121,00 €**, lo que supone un total de **12.221,00 € (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS) IVA incluido.**

**CUARTO.-** La duración del contrato será de **3 MESES** para la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, a contar desde el inicio de la obra sin perjuicio del cumplimiento del plazo que marca la Ley en cuanto a los informes obligatorios que puedan derivar de este contrato.

**QUINTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el citado contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado, y que constan en el expediente.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación en Plataforma de Contratos del Sector Público de la página web <https://contrataciondelestado.es>, abriéndose así el plazo para la presentación de proposiciones en la plataforma de licitación electrónica VORTAL con dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela>.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el acuerdo a la Responsable del Contrato, al Departamento de Fiscalización y a la Concejalía de Infraestructuras.

**OCTAVO.-** La Resolución es un acto de trámite contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que pueda interponer contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

En Orihuela, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2024-4639 Fecha: 26/08/2024

Cód. Validación: 9OCPDGPR9RTHQWYFNINXMM27X  
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

